



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCV - N° 64  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 05 DE MAYO DE 2006

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

Federal N° 3, autos "Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Gastiarena Marcela Fabián - ejecución Fiscal - Expte. N° 430-A-05", Eduardo Ambord, subastará el día 11 de Mayo de 2006 a las 10 hs. en la Sede del Tribunal (calle Concepción Arenal esq. W. Paunero, 8° Piso), el inmueble inscripto a la matrícula N° 34.727 (11) a saber: Lote de terreno ubicado en Villa Argüello, Dpto. Cap., desig. como lote "A" Uno; Manz. "A" mide: 14,60 ms. Fte. Por 35 ms. De fdo., sup. 511 ms. Cdos., nota: según escritura original el lote descripto precedentemente, se designa como lote 4 de la Manz. "A" y no como se consignó. Desig. Cat: 13-16-001-003; Base: \$ 24.000.- Cond.: 20% acto subasta, contado, mejor postor más comisión, saldo aprobación. Se le exigirá al comprador al momento de labrar el acta de remate la constitución de domicilio (Art. 579 del CPCN), manifi. De estado civil y bajo declaración jurada la cond. fte. al IVA. Comisionista cump. Art. 571 del C.de P.C.C. Con usufructo gratuito y vitalicio. Títulos: los de autos. Ubic. Valerio Beta esq. Quenico s/n al lado de Quenico N° 8481 - Argüello. Ocupado. Inf. 4892912 - Dra. de Méndez Casariego - Sec. Fdo.: Dr. Marcelo Molina - Agente Fiscal.

2 días - 8755 - 8/5/2006 - \$ 72.-

O. Juez C. y C. 11° Nom. Cba. en "Castro Carlos c/ Ramos Rolando M. y O. - Abrev." Expte. 534097/36, Mart. A. Castro MP. 01-1516 dom. en C. Barros 958 Dpto. 2 - Cba. rematará 5/5/06 - 12 hs. en Sala de Micro-cine del Polideportivo Municipal Cdad. de Cosquín, lote terreno N° diez y nueve "D" de B° El Alto - La Falda, Dpto. Punilla, Sup. 513,70 ms2, insc. en D° 5534, F° 7800, año 1990 a nomb. Rolando Mario Ramos. Base: \$ 2.308.- Dinero cont. 20% acto sub. Saldo aprob. sub. Com. Mart. 5%. Post. Mín. \$ 100.- Grav.: inf. Reg. Prop. Autos, Tít. Art. 599 CPC. Mejoras: alambrado en contorno. Asfalto precario, agua cte. y luz. Baldío, con gran desnivel hacia fondo. Con poseedor manifestado a título de dueño. Compr. Comisión. Art. 586 CPC. Dra. Olariaga de Masuelli - Sec. Consultas (0351) 156557010. Of. 3/5/06.

2 días - 8625 - 5/5/2006 - \$ 66.-

VILLA DOLORES - Ord. Juz. 2da. Nom. C.C. y C. de V. Dolores, Sec. N° 4 (Dr. Gutierrez) autos "Garnier, Alejandro Enrique c/ María de las Mercedes Magri o Magris - Ordinario", Mart. Indiveri, MP. 01-1649, rematará 16/5/06 a las 11 hs. o sig. Día hábil m/hora, en la Sala de Remates Trib. V. Dolores (Sarmiento 351, 1er. Piso), un inmueble de 1.486,07 mts2 de sup. que cuenta con un galpón de 11 x 25 mts. con techo de chapa y estructura de hierro industrial, paredes de bloc de cemento y tomando parte, debajo del mismo, se encuentra edificación de dos plantas,

que cuenta con cocina comedor en pta. Baja de piso cerámico y en pta. Sup. cuatro dormitorios y dos baños igualmente de piso cerámico, que se encuentra ubicada sobre el costado Norte de la calle Chile (hoy F. Celli) y que tomando desde la esquina de R. Basail, sería la tercera fracción o lote Matr. N° 451.244 (29-01) a nombre de la demandada que linda al S. c/ calle Chile (hoy Celli); E. c/ parte de lote 2 y con Eriberto Escudero al N. c/ canal y al O. c/ Silvia R. Gostchau y Ots. Ocupado por el propietario. Condiciones: su base imponible \$ 47.408 y para el caso que no hubiere postores, fíjase la misma en el cincuenta por ciento de la base imponible (argumento Art. 579 seg. Párrafo del C. de P.C.), no admitiéndose posturas con incremento sobre la anterior, inferior al uno por ciento (1%) de aquella y al mejor postor, debiendo abonarse en el momento de la compra en veinte por ciento (20%) de su importe, en efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Informes: al Tribunal o al martillero Lib. Urquiza 736 - Tel. (03544) 15462354, V. Dolores, 24 de Abril de 2006. Fdo.: Dr. Antonio Humberto Gutierrez.

2 días - 8753 - 8/5/2006 - \$ 90.-

O. Juez Civ. y Com. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 4 autos Casale Miguel c/ Benito José Sandri - Ejecución Prendaria (Expte Letra C N° 17 Año 2004), Mart. Fernando Panero, M.P. 01-585 rematará el 8/5/2006, a las 10.00 hs. en Sala de Remates de Tribunales sito en Dante Agodino N° 52 lo siguiente: 1 - Automotor marca Mercedes Benz, modelo L-1114/42/1972, tipo transporte de carga, dominio URK-015 de propiedad del Sr. Benito José Sandri. Condiciones de venta: Sin base, dinero de contado y al mejor postor más comisión de ley al martillero, e IVA si correspondiere, el comprador deberá abonar el 20 % de la compra en el acto de subasta y el resto al aprobarse la misma. Postura mínima \$ 50. Informes: Mart. Fernando D. Panero. Las Malvinas N° 1298. TE: 03564-433268 ó 15661055. Of. 4/5/2006.

2 días - 8759 - 8/5/2006 - \$ 58

O. J. Federal N° 3 autos "B.N.A. c/ Sarmiento, Julio E. - Ej. Hip. (Expte. 158-B-99) J. A. Carballo MP. 01-221, rematará 8/5/06 11 hs. en sede Juzgado. Inmueble Matr. 390995 a nom. del ddo. Base: \$ 63.918.- De no haber postores, 9/5/06 11 hs. base de \$ 47.938.- De persistir dicha situación 10/5/06 11 hs. Sin base, en Juzg. C. y C. Cruz del Eje, cont. comisión. Detalles "La Voz del Interior". Desocupado. 3 de Mayo de 2006. Díaz Cafferata - Sec.

2 días - 8694 - 8/5/2006 - \$ 36.-

O. Excm. Cám. Trab. S°, 6° Sec. N° 12 en

"Ñuñez Walter A. c/ Gerardo Martínez y Otro - Ord. Est. Esp. 14459/37", Mart. Carlos Alfredo Pérez MP. 01-232, dom. Artigas 329 2° 14 Cba. rematará 5/5/06, 12 hs. o el 1er. Día hábil sig. Si aquel resultara inhábil o feriado, en Sala de Audiencias del Tribunal sita en Bv. Illia 590, Edif. Trib. III; P.B. s/ Balcarce, Cba., sin base, contado, al m/postor, com. 10%, of. Mín. \$ 20.- 1) Telefax Panasonic Mod. KX-FT37LA n° 9ACFA015473; 2) Monitor AOC mod. 4Vh ser. N° ODD73619523, tecl. BTC N° 176041171; CPU tipo clon con lectora de CD N° 440497; impresora Canon mod. BJC-250 N° EHK69746, 3) Monitor Samsung mod. N° CQB4147 ser. N° HMBG903814, CPU con lectora de CD ser N° A39447, tecl. BTC mod. 5121 ser. N° M74092186, mouse Genius s/n° vis. 4) Computadora con impresora Canon Mod. BLJ-250 N° ELB21754, MODEM CE0197X ser. N° ABS2004004111, tecl. S/n mod. 5530K US ser. N° K711510426, mouse Clic es mod JX mouse N° K3005065, CPU tipo clon con lectora de CD 24X Max s/n° vis.; monitor Vierci Corp. Mod. V-1428NI N° K346BA4VCS; 5) computadora con CPU tipo clon con lectora de CD 12X, tecl. BTC ser. N° K5B0106400, monitor Samsing mod. CQA4147, ser. N° H7FFB02069, impresora Epson mod. P890A ser. N° 2SK0000320 s/ cables, mouse Venus s/n° vis. Impresora HP mod. Laserjet 5L ser. N° JPCV010742, 6) Escrit. s/ caj., c/ fórmica saltada; 7) escrit. 2 caj. (uno con llave); 8) Escrit. en "L" 3 caj. C/ zapatilla toma energía c/ cable; 9) dos biblioteca de 2 cpos, sup. de est., inf. C/ patas corred. Estado visto. Compra en com. Art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 CPC. Revisar: Pje. Agustín Pérez 98 (Alt. Bv. Las Heras al 100) Cba. 14-17 hs. Inf. 0351-155738591 (no públ.). Of. 25/4/06. Dr. Andrada - Sec.

N° 8007 - s/c.

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 4 de Río Tercero, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a la sucesión de GONZALEZ LUIS HUMBERTO, en autos caratulados: "González, Luis Humberto - Declaratoria de herederos" para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Rafael Garzón, Juez. Sulma S. Scagnetti de Coria, secretaria. Río Tercero, 17 de abril de 2006.

5 días - 8570 - 11/5/2006 - \$ 34,50

Juez Civil y Comercial, 16ª Nom., Autos caratulados: "Valdez, Elvira Diolinda - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 921803/36, se ha dictado la siguiente resolución: Cba.,

19 de diciembre de 2005. Agréguese. Por presentado. Por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante ELVIRA DIOLINDA VALDEZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Menvielle de Suppia, sec. 10 días - 6550 - 18/5/2006 - \$ 41,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom., en lo Civil de Cba., en autos caratulados: "Valiente Walter Antonio - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 927682/36, cita y emplaza a los herederos y toda persona que se considera con derecho a la herencia de WALTER ANTONIO VALIENTE, por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley, bajo apercibimiento de ley. Héctor Ortiz, juez. Maria Romero, sec. Ofic., marzo de 2006.

10 días - 6552 - 18/5/2006 - \$ 41,50

El Sr. Juez de 1ª Inst., Civil, Comercial de 41ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOLINA OLGA ANTONIA en los autos caratulados "Molina Olga Antonia - Declaratoria de herederos - Expte. 1.034.746/36" y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de abril de 2006. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Dra. Miriam Pucheta de Barros, secretaria.

10 días - 7085 - 18/5/2006 - \$ 41,50

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 2ª Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Wermuth de Montserrat Silvia Inés, en los autos caratulados Boero de Pastrone, Augusta Florinda - Declaratoria de herederos - Expte. 1036471/36, cita y emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante doña AUGUSTA FLORINDA BOERO DE PASTRONE, Fdo. Dra. Graciela Somoza, Juez. Dra. María del Pilar Mancini, prosecretaria letrada, Cba. 5 de abril de 2006. Ubicación del Tribunal: calle Caseros 551, Piso Segundo, Pasillo Calle Caeros.

10 días - 7124 - 18/5/2006 - \$ 41,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 50ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MÁXIMO SEGUNDO CAPDEVILA y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a

estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento en autos caratulados: "Capdevila máximo Segundo - Sucesión Intestada", Expte. N° 515587/36. Cba., 29/7/2004. Benítez de Baigorri, juez. Alicia Prieto, sec.

10 días - 7772 - 18/5/2006 - \$ 41,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 10ª Nom., en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Cba., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ARIAS BERNARDINO, en los autos caratulados: "Arias, Bernardino - Declaratoria de Herederos", para que en el plazo de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento. Cba., abril de 2006. Jorge de Nole, juez. Romero de Manca, sec.

10 días - 7771 - 18/5/2006 - \$ 41,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 36ª Nom. en lo Civil y Comercial, Dra. Sylvia Elena Lines cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA ORTEGA en autos caratulados Ortega María Alicia - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18 de abril de 2006. Claudio Perona, secretario.

10 días - 7260 - 18/5/2006 - \$ 41,50

El señor Juez de 1º Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AVILA ABDÓN BENITO CRUZ NÚÑEZ DOLORES en autos caratulados: "Avila Abdón Benito Cruz Núñez Dolores - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1038050/36 - Cuerpo 1" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 25 de Abril de 2006. Fdo.: Morresi Mirta Inés - Secretaria.

10 días - 8063 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GOMEZ JULIO CESAR y PEREZ ESTELA DEL VALLE en autos caratulados: "Gómez Julio César - Pérez Estela del Valle - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 997156/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Abril de 2006. Fdo.: Pucheta de Barros Miriam Betsabé - Secretaria.

10 días - 8111 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HEREDIA REGULO DEMETRIO en autos caratulados: "Heredia Regulo Demetrio - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1039949/36 - Cuerpo Uno" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. Romero de Manca Mónica Inés - Secretaria.

10 días - 8096 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUÑOZ CIRILO ESTEBAN en autos caratulados: "Muñoz Cirilo Esteban - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1036330/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Abril de 2006. Fdo.: Pucheta de Barros Miriam Betsabé - Secretaria.

10 días - 8106 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FERNIOT PURA ANGELA en autos caratulados: "Ferniot Pura Angela - Declaratoria de Herederos - Expte. 297845/36" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Abril de 2006. Fdo.: Wermut de Montserrat Silvia Inés - Secretaria.

10 días - 8108 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de Primera Instancia de 28 Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NORMANDO MARTÍN COMETTO en los autos caratulados: "Cometto Normando Martín - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1026259/36 y a los que se creen con derecho a la sucesión, por el término de 20 días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de Abril de 2006. Fdo.: Roque Schaefer de Pérez Lanzeni, Nérida Margarita; Sec.

10 días - 8097 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante MARCELLINO ROBERTO VICENTE en los autos caratulados: "Marcellino Roberto Vicente - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 936507/36)", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho. Córdoba, 11 de abril de 2006. Fdo.: Dra. María Singer Berrotarán, Secretaria.

10 días - 8058 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 19ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "Castro Enrique Claro - Ayala Ilda Eufrosina - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 879831/36), cítese y emplácese a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante ENRIQUE CLARO CASTRO - ILDA EUFROSINA ó ILDA RAQUEL ó ILDA EUFROSINA ó HILDA RAQUEL ó ILDA EUFROSINA RAQUEL ó ILDA RAQUEL EUFROSINA ó HILDA EUFROSINA ó HILDA RAQUEL EUFROSINA ó HILDA EUFROSINA RAQUEL AYALA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Gabriela Pucheta - Secretaria. Córdoba, 5 de Abril de 2006.

10 días - 8104 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 23ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "ACUÑA RAMON DONATO - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 838449/36)", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante RAMON DONATO ACUÑA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Rodríguez Juárez, Juez - Molina de Mur - Secretaria. Córdoba, 5 de julio de 2005.

10 días - 8121 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 18ª Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores a ROMERO FIDEL RAMON, en autos caratulados: "Romero Fidel Ramón - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 893419/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 20/9/2005. Maciel Juan Carlos - Juez. Díaz Marta R., Secretaria.

10 días - 8203 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA CANNAVO y de JOSE CANNAVOSO. En autos caratulados: "Cannavo María - Cannavo José - Declaratoria de Herederos", Expte.: 1040379/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de Abril de 2006. Secretario: Soler, Luis Ricardo.

10 días - 8209 - 18/5/2006 - \$ 41,50.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. Ernesto Abril, Juez de 1º Instancia y 26ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, y en los autos: "Rovaretti José María - Quiebra Pedida", ha ordenado con fecha 3 de Abril de 2006, publicación de edictos por el término de dos días, a fin de poner en conocimiento al fallido del pedido de clausura de su quiebra por falta de Activo. Notifíquese. Fdo.: Ernesto Abril, Juez. Adriana L. de García, Secretaria.

2 días - 7755 - 4/5/2006 - \$ 30.-

## INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial de Juzgado de Concursos y Sociedades N° 4, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarría de la ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Spoglia Rogelio - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. N° 896374/36, el Sr. Rogelio Spoglia, con DNI. N° 29.209.802, con domicilio real en calle Rivadavia N° 363 de la localidad de Luque, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba, ha solicitado inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 22 de Marzo de dos mil seis. Ana Rosa Vazquez - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 8733 - 9/5/2006 - \$ 30.-

RIO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación de Río Cuarto, Dra. Rosana A. de Souza, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Córdoba, Natalia Soledad - Solicita Matrícula de Martillero y Corredor Público", se ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por el término de ley, con motivo de la solicitud deducida por la Srta. Natalia Soledad Córdoba, DNI. N° 30.771.285, argentina, domiciliada en calle Tristán Burgos N° 445 de la ciudad de Río Cuarto (Pcia. De Cba), a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público por ante el Registro Público de Comercio de esta provincia. Río Cuarto, 13 de Abril de 2006. Pedernera - Sec.

3 días - 8330 - 9/5/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de 7ma. Nom. (Conc. y Soc. N° 4) Secretaría del Dr. Alfredo Uribe Echevarría, en los autos "Ganame Zulema - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. N° 997209/36, hace saber que Zulema Ganame, DNI. N° 5.294.886, con domicilio real en calle Obispo Salguero N° 740, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las matrículas de Martillero y Corredor. Cba., 28 de Abril de 2006. Ana Rosa Vázquez - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 8691 - 9/5/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de 33a. Nom. (Conc. y Soc. N° 6) Secretaría del Dr. Hugo Horacio Beltramone, en los autos "Martínez Pablo Nicolás - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. N° 1040392/36, hace saber que

Pablo Nicolás Martínez, DNI. N° 29.673.376, con domicilio real en calle Raúl Casariego N° 4439, Barrio Poeta Lugones de esta ciudad, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las matrículas de Martillero y Corredor. Cba., 28 de Abril de 2006. Hugo Horacio Beltramone - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 8690 - 9/5/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez de Conc. y Soc. N° 8, Secretaría de la Dra. Carolina Musso hace saber que en los autos caratulados "Suárez Torres, Pablo Eduardo - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. 848562/36, el Sr. Pablo Eduardo Suárez Torres, DNI. 13.821.271, con domicilio real en calle Juan M. Laserna 1933, de Barrio Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Reg. Público de Comercio en la matrícula y Corredor. Cba., 28 de Abril de 2006. Fdo.: Dra. Carolina Musso - Sec.

3 días - 8665 - 9/5/2006 - \$ 30.-

VILLA MARIA - Juzg. 1ra. Inst. 3ra. Nom. C.C. Flia. Villa María, Sec. 6. autos: Dal Molin Edgar Ariel - Insc. Reg. Púb. Comercio - Matrícula Martillero y Corredor Inmobiliario", se hace saber que con fecha 12 de Octubre de 2005 el señor Edgar Ariel Dal Molin, DNI. 21.761.334, argentino, soltero, nacido el 26/9/1970 con domicilio en calle Río Carcarañá y Río Limay, Villa María, ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio de la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Villa María, 24 de Octubre de 2005. Dr. Víctor A. Navello - Juez. Dra. Norma S. Weihmuller - Sec.

3 días - 8715 - 9/5/2006 - \$ 30.-

VILLA MARIA - Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. Flia. Villa María, Sec. 4. autos: Bonoris Leandro Roberto - Insc. Reg. Púb. Comercio - Matrícula Martillero y Corredor Inmobiliario", se hace saber que con fecha 17 de Marzo de 2006 el señor Leandro Roberto Bonoris, DNI. 17.371.486, argentino, casado, nacido el 13/12/1965 con domicilio en calle San Luis 1490, Villa María, ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio de la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Villa María, 21 de Marzo de 2006. Dr. Alberto Ramiro Domenech - Juez. Dra. Isabel Llamas de Ferro - Sec.

3 días - 8714 - 9/5/2006 - \$ 30.-

Autos: El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 3, Dr. Ricardo Javier Belmaña, hace saber que en los autos "Bosio Virginia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Corredor (Expte. 1029404/36)", la Srta. Virginia Bosio, DNI. N° 29.473.385, argentina, soltera, con domicilio real en calle Maestro Vidal N° 1241, de la ciudad de Córdoba, Pcia. De Córdoba, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Corredor Público en el Registro Público de Comercio. Córdoba, 28 de Abril de 2006. Allincay Barbero Becerra de Ceballos - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 8708 - 9/5/2006 - \$ 30.-

## CITACIONES

LACARLOTA - El Sr. Juez de 1ª Inst., en lo C.C.C. y Flia., de La Carlota, en los autos caratulados: "Durando, Miguel José c/Roberto Hipólito Letona (hoy su sucesión) - Cumplimiento de Contrato - Rehace", cita y emplaza a los herederos de María Elena Tonón De Letona para que en el término y bajo apercibimiento de ley. Comparezcan al trámite. Ofic., 20 de abril de 2006. Horacio Espinoza, sec.

5 días - 7774 - 11/5/2006 - \$ 34,50.

VILLACURABROCHERO - El Sr. Juez en lo C.C.C.

y Flia. de 1ª Inst. de V. C. Brochero, Cba., en los autos caratulados: "Matos, Rolando Damián - Filiación", cita y emplaza a los sucesores de la Sra. FELISA ESTELA LÓPEZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a defenderse o a obrar en la forma que mas convenga en los referidos autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofic., 5/4/06. Urizar de Agüero, sec.

5 días - 7570 - 11/5/2006 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Juez Civil, Comercial, Concil. y Flia. de Cosquín, Secretaría Fiscal, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Esteban c/Berar Anastasio Domingo - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 17037/50", cita y emplaza a la parte demandada Anastasio Domingo Bear o a sus eventuales herederos, titular del inmueble Dominio 12912, folio 15462 Año 1958 nom. cat. 08-02-058-021, de la localidad de San Esteban, de la Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento y cita de remate a los mismos para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Premoli, Juez P.L.T. Dra. Nilda Miriam González, Secretaria.

5 días - 7939 - 11/5/2006 - \$ 54,50.-

COSQUIN - La Sra. Juez Civil, Comercial, Concil. y Flia. de Cosquín, Secretaría Fiscal, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Esteban c/Fonti José - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 19304/50", cita y emplaza a la parte demandada Fonti José o a sus eventuales herederos, titular del inmueble Dominio 16374, folio 23714 tomo 95 Año 1978 nom. cat. 08-02-061-015, de la localidad de San Esteban, de la Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento y cita de remate a los mismos para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Premoli, Juez P.L.T. Dra. Nilda Miriam González, Secretaria.

5 días - 7940 - 11/5/2006 - \$ 54,50.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Silva, Carlos Jesús - Ejecutivo Particular - P.V.E. - (Expte. 192.982/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de Noviembre de 2002. Proveyendo a fs. 10/20: Por presentado por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y a hacer las manifestaciones que prescribe el artículo 519 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de tenerlos por confeso (artículo 523 del C.P.C.). Notifíquese, con copia de la demanda y documental acompañada. A la cautelar solicitada, estese a lo dispuesto por el art. 871 C.P.C. Fdo.: Dr. Manuel José Maciel, Juez. Dra. Susana Marta Bladinich de Puccio López, Secretaria.

5 días - 7986 - 11/5/2006 - \$ 39.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Mario

Nickus, para que dentro del término de diez días siguientes a la de la última publicación de edictos comparezcan a juicio en los autos caratulados: "Morales Isauro c/Nickus Oscar Mario - Ejecución Prendaria", o a obrar en la forma que más les convenga bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese a los mismos, para que dentro de los 3 días vencidos los primeros opongán y prueben excepción legítima, conforme lo dispone el proveído inicial. Notifíquese. Secretaria: María B. Carroll de López Amaya. Villa Carlos Paz, 21/4/06.

5 días - 7984 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - La Juez del Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Dra. Vigilanti, en los autos: "Municipalidad de Alta Gracia c/ Requejo José y otra s/Ejecutivo", y a los fines que prescribe el art. 4 de la Ley 9024 modificado por el art. 8 de la Ley 9118, cita y emplaza a los demandados Sr. Requejo José y Sra. Sims Benedicta, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia", bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de tres días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones al progreso de la acción bajo apercibimiento de ley". Fdo.: Dra. Vigilanti, Juez; Dra. Ghibaudo, Secretaria. 18 de Abril de 2006.

5 días - 7983 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

El señor Juez de 1º Instancia y 30ª Nominación en Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c/Heredia Adán - Bargas H. Nemesio - Ejecutivo - Expte. 833660/36", cita y emplaza a los herederos de Adán Heredia DNI. 5.263.114, domiciliado en Juncal s/n de Villa Carlos Paz, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan al trámite. Córdoba, 15 de febrero de 2006. Dr. Alberto J. Mayda - Juez. Dra. María de las M. Villa - Secretaria.

5 días - 8099 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

El señor Juez de 1º Inst. y 15ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Norma Mantovani de Harrington, en autos caratulados: "B.B.V.A Banco Francés S.A. c/Talpo, Gustavo - P.V.E. - Otros Títulos - Expte. N° 570742/36". Córdoba, 31 de mayo de 2001. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Cítese y emplácese al demandado (Sr. Gustavo Talpo), para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones del art. 519 inc. 1º y 2º del C.P.C., bajo apercibimiento. Fdo.: Liliana Mantovani de Harrington, Secretaria. Oficina, 24/4/06.

5 días - 8116 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

BELL VILLE - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Conciliación y Familia de 2ª Nominación, Secretaría N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 99 y Pío Angulo, Piso 2º, de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza por el término de veinte días a los herederos y sucesores de Manuel Frías o Manuel del Corazón de Jesús Frías, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Municipalidad de Laborde c/Manuel Frías - Ejecutivo" Expediente M 80/2004, y los cita de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo pongan excepciones legítimas, todo bajo los apercibimientos de ley. El presente debe publicarse por cinco días. Dra.

Graciela Ortiz Hernández, Secretaria. Bell Ville, 18 de abril de 2006.

5 días - 8040 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Miguel A. Pedano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/José Magariños - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 20 de diciembre de 2005. Téngase presente el pedido de ampliación de sentencia. Emplácese al demandado para que en el término de tres días exhiba los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de considerarse ampliada al sentencia a los nuevos plazos vencidos (art. 531 CPC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez - Dr. Miguel A. Pedano, Secretario. Tribunal sito en calle Belgrano 523 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba.

5 días - 8077 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Miguel A. Pedano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/José Ernesto Amador Muñoz y otro - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 20 de diciembre de 2005. Del pedido de ampliación solicitada, emplácese al demandado para que en el término de tres días exhiba los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de considerarse ampliada al sentencia a los nuevos plazos vencidos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez - Dr. Miguel A. Pedano, Secretario. Tribunal sito en calle Belgrano 523 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba.

5 días - 8078 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana Rosa Sélter de Konicoff, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Carlos Minas c/Pedro Gómez - Ejecutivo - Expte. N° 122 - Letra "M" - Año 2002", ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje, 9 de Diciembre de 2002. Atento lo manifestado y las constancias de autos cítese al demandado Pedro Gómez, de domicilio desconocido por edictos para que en el término de veinte días después de la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en tres días más después de vencidos los del comparendo pongan excepciones legítimas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 121 del Código Tributario). Notifíquese bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, 11 de Abril de 2006.

5 días - 8013 - 11/5/2006 - \$ 38,50.-

JESUS MARIA - El Tribunal Juzgado Civil, Com. Concil. y Familia de Jesús María, Sec. Dr. Pedano, Pcia. de Córdoba, en autos: "Basualdo, Darío Martín c/ Graupera, Carlos Antonio - Demanda Laboral," hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Jesús María, 01 de febrero de 2006. Téngase presente la denuncia del fallecimiento formulada y la copiadle acta de defunción acompañada. Suspéndase el presente trámite, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Carlos Antonio Graupera para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse bajo apercibimiento de rebeldía atento a lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C. -Fdo. Dr. Ignacio Torres

Funes- Juez ; Dr. Miguel A. Pedano -Secretario. 5 días - 8208 - 11/5/2006 - \$ 42,50.-

Córdoba, 6 de Diciembre de 2005. Agréguese el oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales. Por iniciada la presente declaratoria de herederos del Sr. Serra Luis Octavio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación del edicto comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto en el Art. 152 del CPC- reformado por la ley N° 9135-, por el término de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. Martes y Viernes para notificaciones a la oficina. Cumplímense lo dispuesto por el art. 658 in fine del C.P.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela M. Benítez de Baigorri, Juez; Dra. Alicia Susana Prieto, Secretaria. Expte, 905912/36, J. 1ª Inst. y 50ª Nom.-

5 días - 8198 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - "Por orden del Juzg. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secret. N° 1, en los autos" Comuna de la Serranita c/ Bilibio Gustavo Ariel -Ejecutivo" se ha ordenado: citar y emplazar al demandado Gustavo Ariel Bilibio para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimiento de rebeldía; y de remate para que en el plazo de tres días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones al progreso de la acción, bajo apercibimiento de la ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Graciela Vigilante- Juez- Dra. Gibaudo- Secretaria.-

5 días - 8173 - 11/5/2006 - \$ 34,50.

El Juzgado Federal N° 3 de Córdoba, a cargo de la Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaría María Elena de Macchiavello, en autos: "B.N.A. c/Moreno Antonio Walter - Sumario" (Expte. 53-B-96), dictó el siguiente proveído: Córdoba, 1 de diciembre de 2005. Del desistimiento de la acción en contra de la Sra. Da Fonseca, traslado a ésta por el término de ley (art. 304, 2º párrafo, C.P.C.C.N.) (...) Fdo.: Cristina Garzón de Lascano - Juez Federal. Conste. Oficina, 13 de Febrero de 2006.

5 días - 8222 - 11/5/2006 - \$ 34,50.-

## NOTIFICACIONES

RIO CUARTO - La Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Río Cuarto, en los autos: "Ramvall S.R.L Empresa Constructora c/ Hormas Ingeniería y Construcciones S.A.-Demanda Ordinaria" ( Expte R-38-02) que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Gallo E. Copello, notifica al representante legal de Hormas Ingeniería y Construcciones S.A, que en dichos autos con fecha 18/10/05 se decretó: Proveyendo la diligencia que antecede, fíjese fecha de audiencia a los fines de recepcionar la absolución de posiciones del Representante Legal de Hormas Ingeniería y Construcciones S.A, para el día 6 de junio del año 2006 a las 08:30 hs, debiéndoselos citar bajo los apercibimientos del art. 222 del C. de P.C. Notifíquese- Firmado: Dra. Graciela del Carmen Filiberti Juez. Ante Mi Dr. Galo E. Copello Secretario. Art. 222: Citación del Absolvente. Apercibimiento: El que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer

sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la audiencia. La conminación de ésta será transcrita en la cédula de notificación.

3 días - 8148 - 9/5/2006 - \$ 38.

El Juez de Conciliación de 1º Nominación, Secretaría Nº 1, cita y emplaza al Sr. Pablo Quintanilla, a los fines que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Giménez Carlos Alberto c/Nortcuyo SRL y otros - Ordinario - Otros (Expte. Nº 37862/37)", bajo apercibimiento de ley en los siguientes términos: Córdoba, 8 de marzo de 2006... Atento ello, constancias de autos y lo establecido en el art. 152 del C. de P.C.C., de aplicación supletoria, de la redargución de falsedad planteada en los presentes por la parte demandada dése intervención al Sr. Pablo Quintanilla actuante en calidad de funcionario de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba en el acta objeto de redargución mencionada, notificándose al mismo por edicto publicado por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo.: Dr. Bernardo Bas (Juez); Dr. José María Aicardi (Secretario).

3 días - 8102 - 9/5/2006 - \$ 35.-

## REBELDÍAS

SAN FRANCISCO - El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº 3, de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados: "Fideicomiso Suquia (Fiduciario B.N.A.) c/María Gimena Ferreyra - Dda. Ejecutiva", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: cuarenta y dos. San Francisco, seis de marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada María Gimena Ferreyra. II) Ordenar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos quinientos setenta y tres con 14/100 (\$573,14.-), con más los intereses desde la mora, hasta su efectivo pago, conforme se establece en los considerandos, sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente en su oportunidad. Los intereses se diferencian para la etapa de "ejecución de sentencia", donde serán determinados y eventualmente limitados. III) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo los honorarios del profesional interviniente, Dr. Julio C. Scarafía (h) en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (245.-) sin perjuicio art. 505 del C.C. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Horacio Vanzetti, Juez. Oficina, Marzo 14 de 2006.

Nº 7220 - \$72.-

La Sra. Juez de 1º Inst. y 51ª Nom. en lo Civil y Com., Sec. Dra. Silvia Ferrero, en autos: "Banco de la Provincia de Córdoba c/Rivarola Roberto E. - Ejecutivo Fiscal - Cuerpo de Regulación de Honorarios del Dr. Diego O. Bobatto (Expte. 804620/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Auto Número: sesenta. Córdoba, 24 de Febrero de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Interponer la Sentencia Número Quinientos seis, de fecha 23 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a cuyo fin deberá rectificarse la parte resolutoria de la misma, cuya redacción definitiva quedará expresada en los siguientes términos: "Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Roberto Rivarola. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Roberto E. Rivarola...". 2) Certificar en el Protocolo de Sentencias respectivo y en los autos principales la existencia del presente decisorio. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

Fdo.: Dra. Claudia Zalazar, Juez. Of. 29/3/2006. Se deja expresa constancia que la presente publicación se encuentra exenta de pago de todo tributo toda vez que tiende a garantizar la percepción de los honorarios profesionales del Abogado Dr. Diego O. Bobatto - art. 106 Ley 8226-.

Nº 7758 - s/c.-

VILLA CARLOS PAZ - Autos: "Comuna Villa Icho Cruz c/Bruno Russo - Apremio" Nº 51 - Civil, Com., Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, ha dictado la resolución: "Sentencia Número: un mil tres de fecha 27/10/05. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Bruno Russo. II) Mandar llevar adelante ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$655,67.-), con más los intereses establecidos en el considerando pertinente con costas. III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Hilda Miriam Nieto en la suma de \$242,53.- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez. Claudia G. Pelaez de Ruiz Moreno, sec. Nº 8079 - \$42,50.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Miguel A. Pedano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/Trolliet Carlos Emilio Jorge - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doce. Jesús María, 15 de febrero de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Carlos Emilio Jorge Trolliet. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses indicados en el Considerando pertinente y las costas. III) Regular los honorarios de los Dres. Horacio G. Santucho Saravia y Adrián J. Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez.

Nº 8080 - \$42.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría María A. Scarafía de Chalub, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/Capalbo de Noviello María Felisa - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuarenta y uno. Jesús María, 21 de Marzo de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada María Felisa Capalbo de Noviello. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses indicados en el Considerando pertinente y las costas. III) Regular los honorarios de los Dres. Horacio G. Santucho Saravia y Adrián J. Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro (\$464.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez.

Nº 8076 - \$ 42.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Miguel A. Pedano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/Pérez Emilio - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuarenta y nueve. Jesús María, 28 de Marzo de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Emilio Pérez. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses indicados en el Considerando pertinente y las costas. III) Regular los honorarios de los Dres. Horacio G. Santucho Saravia y Adrián J. Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez.

Nº 8075 - \$42.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría María A. Scarafía de Chalub, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/Gómez de Salas María Angélica - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: veintisiete. Jesús María, 6 de Marzo de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada María Angélica Gómez de Salas. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses indicados en el Considerando pertinente y las costas. III) Regular los honorarios de los Dres. Horacio G. Santucho Saravia y Adrián J. Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos doscientos diez (\$210.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez.

Nº 8073 - \$42.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Miguel A. Pedano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Agua de Oro c/Leyes Antonio Ramón - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: veintisiete. Jesús María, 9 de Marzo de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Antonio Ramón Leyes. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses indicados en el Considerando pertinente y las costas. III) Regular los honorarios de los Dres. Horacio G. Santucho Saravia y Adrián J. Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez.

Nº 8072 - \$ 42.-

## SENTENCIAS

MARCOS JUAREZ - El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Goffi Martín c/Otorino Mario Dal Pos - Disolución de Sociedad de Hecho" (Expte. "G" Nº 32, Año 2004), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Tres. Marcos Juárez, nueve de Febrero de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1º) Declarar la disolución de la sociedad de hecho constituida por los señores Martín Goffi y Otorino Mario Dal Pos, dedicada a transporte de cereales y cargas generales, con efecto entre las partes a partir del día veintiocho de Setiembre de dos mil cuatro y contra terceros a partir de su inscripción o notificación directa fehaciente. 2º) Ordenar, una vez firme la presente resolución, y previa publicación de lo resuelto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por el término de tres (3) días, la inscripción de la disolución en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin deberá oficiarse. 3º) Hacer saber a las partes que deberán proceder a la designación de liquidador dentro de los treinta días de la notificación de la presente resolución y en defecto de acuerdo, vencido dicho plazo, el Tribunal procederá a la designación de Audiencia al efecto, debiendo el liquidador que se designe actuar de conformidad a lo previsto por los artículos 103, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Nº 19.550. 4º) Imponer las costas por su orden. 5º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Roberto Martínez y Juan Pablo Maggi, para cuando los mismos lo soliciten y exista base determinada para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Domingo Enrique Valgañón, Juez.

Nº 6202 - \$ 86.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 21ª Nom. Civ. y Com. de Córdoba, en autos: "Municipalidad de Villa Gral. Belgrano c/Ganduglia de Gaudiani, Ercilia . Ej. Fiscal" (Expte. 486917/36), ha dictado la siguiente Sentencia: "Sentencia Nº 963. Córdoba, 21 de Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Sucesores y/o Herederos de Ganduglia de Gaudiani Ercilia y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Tres mil ciento noventa con cincuenta y tres centavos (\$ 3.190,53.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Negro, José Felipe en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) por las tareas previstas por el Inc. 5º del Art. 99 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Julio José Viñas (Juez).

3 días - 7032 - 9/5/2006 - \$ 50.-

VILLADOLORES - El Sr. Juez de 1º Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, de la ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa de las Rosas c/María del Carmen Martínez de Díaz y otros - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento veintidós. Villa Dolores, seis de octubre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por la Municipalidad de Villa de las Rosas en contra de María del Carmen Martínez de Díaz, Pablo Iván Díaz, Silvia Carolina Díaz y Cristian Nicolás Díaz, hasta el completo pago de la suma

de pesos un mil cuatrocientos quince con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.415,64.-) con más los intereses correspondientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) de los considerandos precedentes.... c) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Ahumada Risso en la suma de Pesos ciento catorce con cincuenta y nueve centavos (\$ 114,59.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez.

3 días - 7326 - 9/5/2006 - \$ 42.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en autos: "Municipalidad de Río Cuarto c/Rómulo Lucio Palazzo y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble 02-1-136-18 - Dda. Ejecutiva". Sentencia Definitiva N° cuarenta y ocho (48). Río Cuarto, 17 de marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el pago a la actora de la suma de Pesos siete mil ochocientos setenta y cuatro con 94/100 (\$ 7.874,94.-), en concepto de capital adeudado con más un interés desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago a la tasa fijada en esta sentencia. Con costas. II) Se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Pedro Rossi Jaume y Daniel J. Bonino, en la suma de pesos Ochocientos cincuenta (\$ 850.-) en conjunto y proporción de ley. Protocolícese y hágase saber - Dr. José Antonio Peralta - Juez. - Río Cuarto, 22 de marzo de 2006.

3 días - 7643 - 9/5/2006 - \$ 46,50.-

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Córdoba, sita en Edificio de Tribunales I (Caseros Nro. 551, 2 piso, s/pasillo calle Duarte Quirós esq. Arturo M. Bas), Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Sartori, interviniente en la tramitación de los autos: "Municipalidad de La Calera c/Balducchi, Camilo - Ejecutivo Fiscal - (Expte. 523524/36)", hace saber y notifica al demandado Camilo Balducchi, que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: cincuenta y seis. En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cinco... Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Hacer lugar al recurso de apelación y en su mérito, modificar la regulación de honorarios del Dr. Marcelo Damián Guzmán, estableciendo los mismos en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco con diez centavos (\$ 245,10.-) retroactiva al día de la regulación. Sin costas. Protocolícese y bajen. Fdo.: Héctor Hugo Liendo - Presidente - José Manuel Díaz Reyna, Vocal - Graciela Junyent Bas - Vocal.

3 días - 7733 - 9/5/2006 - \$ 52.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Moreno Emilio - Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (Expte. 173254/36)", notifica a los herederos del demandado Moreno Emilio, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 240. Córdoba, diecisiete (17) de Abril de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Aclarar la Sentencia Número un mil cincuenta y cuatro, de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, y en consecuencia, en la parte resolutoria, donde dice: "I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Moreno Emilio y, en consecuencia, mandar

llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago da la actora de la suma de un mil ochocientos siete con cuarenta y un centavos (\$ 1.807,41.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente". Deberá decir: "I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Moreno Emilio y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada condenando a los Herederos del demandado, señor Moreno Emilio, al completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil ochocientos siete con cuarenta y un centavos (\$ 1.807,41.-) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente". II) Certifíquese por Secretaría en el Protocolo de Sentencia y mediante nota marginal, la existencia del presente decisorio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Claudia María Smania - Juez.

3 días - 7734 - 9/5/2006 - \$ 98.-

## CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

El Sr. Juez de 1º Instancia y 46ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, ha resuelto en los autos caratulados: "Robles, Rubén Alberto - Abud, Analía Eva - Cancelación de Plazo Fijo - Expte. N° 977404/36", a través del Auto Número: ciento diez, de fecha tres de Marzo de dos mil seis, lo siguiente: 1º) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo e intransferible Serie B 000027057, Cuenta N° 201.521, emitido el día veinticuatro de Noviembre de dos mil cinco, con fecha de vencimiento el día nueve de Enero de dos mil seis, librado por la firma Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada y por un monto total de Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 47/100 (\$ 45.884,47.-), correspondiente a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 68/100 (\$ 45.369,86.-) a capital y la suma de Pesos quinientos catorce con 69/100 (% 514,69.-), a nombre de los Sres. Rubén Alberto Robles y Amalia Eva Abud L.C. N° 6.501.687. 2º) Publicar los edictos pertinentes por el término de quince días en el BOLETIN OFICIAL y un diario a elección de los peticionantes. 3º) Autorizar el pago, a favor de los solicitantes, una vez transcurridos sesenta días a partir de la fecha de la última publicación y siempre que no se produjere oposición en término. 4º) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carolina Gabriela Voldman en la suma de pesos un mil cien (\$ 1100.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rafael Aranda, Juez.

15 días - 6880 - 26/5/2006 - \$ 121.-

RIO TERCERO - Por orden del Dr. Rafael Garzón, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Dr. Juan Manuel Rico, en los autos caratulados: "Butassi Gladys Teresita - Solicita Cancelación de Depósito - (Expte. B - 41/2005)", se ha dispuesto publicar el siguiente: "Auto Número: sesenta y seis (66). Río Tercero, nueve de Marzo de dos mil seis. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Butassi Gladys Teresita - Solicita Cancelación de Depósito - (Expte. B - 41/2005)", de los que resulta que a fs. 3, comparece la Sra. Gladys Teresita Butassi, acompañada de su apoderada en estos autos y solicita la cancelación judicial de depósito en plazo fijo N° 0132023, con vencimiento el 11/7/2005, por la suma de Pesos diecinueve mil treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 19.039,81.-), del Banco de Córdoba, sucursal San Agustín, en razón de la pérdida del certificado de plazo

fijo, todo ello según el procedimiento fijado en el art. 89 y ss. del Dec. 5965/63 y cc. Que a fs. 10, se ofició al Banco de Córdoba, entidad libradora a los fines de su individualización, lo que se informó a fs. 12 de autos. A fs. 15 se agrega cédula de notificación al Banco de Córdoba corriéndosele vista de todo lo actuado y a fs. 18 se le da por decaído el derecho al no haberse evacuado la vista. Y Considerando: I) Que la petición resulta procedente y es realizada por la titular del depósito en plazo fijo. II) Que el presente debe dictarse a los fines del cumplimiento con el procedimiento previsto en el art. 89 del Dec. 5965/63. III) Que la presente petición no vulnera intereses de terceros ni viola normas de orden público. IV) Respecto de los honorarios de la Dra. María Fernanda Farías, debe diferirse su regulación hasta tanto sea solicitada. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I) Disponer la cancelación del depósito en plazo fijo N° 0132023, con vencimiento el 11/6/2005, por la suma de pesos diecinueve mil treinta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 19.039,81.-) del Banco de Córdoba, sucursal San Agustín. II) Publíquese como indica el art. 89 del Dec. 5965/63. III) Autorizar al Banco de Córdoba, sucursal San Agustín a proceder al pago del mismo o la suma que resulte de las posteriores renovaciones, a la Sra. Gladys Teresita Butassi, LC. 4.266.583, y siempre que hayan transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de la presente resolución. IV) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. María Fernanda Farías para cuando sea solicitado por el mismo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Río Tercero, 28 de Marzo de 2006. Juan Manuel Rico, Sec.

15 días - 7503 - 26/5/2006 - \$ 205.-

## USUCAPIONES

OLIVA. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, de Control Menores y Faltas de la ciudad de Oliva en autos caratulados "Bianciotti, Florindo Hilario - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Oliva, siete de diciembre de dos mil cinco. Proveyendo al escrito de fs. 134: Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento a lo solicitado y constancias de autos (cfr. fs. 119/125), Admítase la presente demanda de usucapión, dese a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a los titulares de derechos de servidumbre informados a fs. 106, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Líbrense oficios a los fines de la exhibición de edictos y de la colocación del cartel indicativo (arts. 785 y 786 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Raúl Jorge Juszczuk, Juez. José Luis Córdoba, Secretario Suplente. El inmueble que se pretende usucapir se describe como el siguiente: Una fracción de terreno de campo; ubicada en el lugar denominado Colonia Catalina, Pedanía Los Zorros -hoy Zorros- del Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura de posesión levantado por la Ingeniera Agrimensora Cecilia G. Chialvo Mat. 1154/1 en Expte. N° 0033-79549/2003, visado por la Dirección General de Catastro el 29 de diciembre de 2003 se designa como Lote N° 264-5989, que mide: en su costado Sur Oeste y partiendo del esquinero

Este, en un línea recta entre los puntos D y E del plano mide 223 metros 58 centímetros; en su costado Sur-Este, partiendo del punto E (esquinero Este) con rumbo Nor Oeste hasta el punto F mide 77 metros 15 centímetros. El costado Nor-Oeste mide desde el punto F con rumbo Este, en una línea recta mide 215 metros 30 centímetros hasta el punto G del plano. Desde el punto G con rumbo Sureste, en una línea poligonal levemente oblicua mide hasta el punto 418 7,46 mts. desde éste punto al 417 mide 1,77 mts. entre los puntos 417 y 416 mide 56,96 y entre el punto 416 y el punto D mide 11,63 lo que totaliza 77 metros 84 centímetros, cerrando así la figura en el citado punto D, que encierra una superficie total de Una Hectárea Siete Mil Diez Metros Cuadrados y linda: al Norte con más campo de Florindo Hilario Bianciotti, parcela con designación Catastral 264-5189, al sur con Naidee Esmeralda Bossa de Issolio, Juan Carlos Issolio, Elina Marcela Issolio, Marta Inés Issolio y Amanda Beatriz Issolio, parcela con designación catastral 264-4888, por el Este linda con más campo de propiedad de Florindo Hilario Bianciotti, que constituye el polígono destinado a la Autopista Córdoba Rosario, que será ocupado por la Dirección Nacional de Vialidad, parcela con designación catastral N° 264.4889 y por el Oeste linda con de Juan Carlos Issolio, Elina Marcela Issolio, Marta Inés Issolio y Amanda Beatriz Issolio, parcela con designación catastral N° 264.4888. Una fracción de terreno de campo, ubicada en el lugar denominado Colonia Catalina, Pedanía Los Zorros -hoy Zorros- del Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de Mensura de la Posesión de don Florindo Hilario Bianciotti, levantado por la Ingeniera Agrimensora Cecilia G. Chialvo Mat. 1154/1, en Expte. N° 0033-79551/2003, visado por la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 2003 se designa como Lote N° 264-4889 que afecta la forma de un polígono trapezoidal, que mide: su costado Nor-Este lo forma una línea poligonal oblicua, que arrancando del punto A en el esquinero Noroeste hasta el punto 203, mide 34,10 mts. y desde éste punto hasta el punto B mide 44,30 lo que totaliza 78 mts. 40 centímetros, el costado Sur-Este mide desde el punto B con rumbo Oeste en una línea recta hasta el punto C 126 mts. 09 centímetros. El costado Sur-Oeste mide desde el punto C con rumbo Noreste y formando una línea poligonal oblicua, hasta el punto 418 7,46 mts. desde aquí hasta el punto 417 mide 1,77 mts. desde allí hasta el punto 416 mide 56,98 mts. y desde aquí hasta el punto D mide 11,63 mts. totalizando 77 metros con 84 centímetros en éste costado. El costado Nor-Oeste mide desde el punto D con rumbo Este en una línea recta hasta el punto A del plano 148 metros 35 centímetros, cerrando así la figura, con una superficie total de Una Hectárea Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados y linda: al Nor-oeste con el polígono que ocupará la Dirección Nacional de Vialidad, propiedad de Florindo Hilario Bianciotti, al Sur-Este con Naidee Esmeralda Bossa de Issolio, Juan Carlos Issolio, Elina Marcela Issolio, Marta Inés Issolio y Amanda Beatriz Issolio Parcela N° 264-4888 en parte con la Leonel José Bruna Parcela N° 264-5190, a Nor-Este con la Parcela N° 264-6089 posesión de Florindo Hilario Bianciotti y al Sur-Oeste con la Parcela 264-5989 posesión de Florindo Hilario Bianciotti. Una fracción de terreno de campo, ubicada en el lugar denominado Colonia Catalina, Pedanía Los Zorros -hoy Zorros- del Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de Mensura de Posesión levantado por la Ingeniería Agrimensora Cecilia

G. Chialvo Mat. 1154/1 en Expte. N° 0033-79549/2003, visado por la Dirección General de Catastro el 29 de diciembre de 2003 se designa como Lote N° 264-6089 que afecta la forma de un rectángulo que mide: su costado Nor-Oeste es una línea recta entre los puntos H-A del plano que mide: 933 metros 31 centímetros, su costado Sud-Este es una línea recta que mide entre los puntos B y C del plano 946 metros 37 centímetros, su costado Nor-Este es una línea recta que mide entre los puntos A y B del plano 77 metros 15 centímetros, y su costado Sur-Oeste es una línea poligonal oblicua que mide entre el punto C y 103 del plano 44,30 mts. y entre 103 y H 34,10 mts. totalizando 78 metros 40 centímetros, todo lo que encierra una superficie de Siete Hectáreas Dos Mil Quinientos Ochenta Metros Cuadrados, y linda: por el Norte, con parcela N° 264-5389 de propiedad de Florindo Hilario Bianciotti, por el Sud con parcela 264-5190 de propiedad de Leonel José Bruna, por el Este, camino público de por medio con Carlos Magno, parcela sin designar, por el Oeste con la parcela N° 264-5889 que forma el polígono de posesión de Florindo Hilario Bianciotti, que ocupará la Dirección Nacional de Vialidad para la autopista Córdoba - Rosario. Según el informe expedido por la Dirección General de Catastro los inmuebles afectados por la presente demanda serían: D° 6493, F° 10128, T° 41, Año 1991 de titularidad del Sr. Leonel José Bruna, DNI N° 6.603.299 y D° 14853, F° 21579, T° 87, Año 1981, de titularidad de Naidee Esmeralda Bossa de Issolio, MI N° 2.488.631, Juan Carlos Issolio, DNI N° 14.221.786 Elina Marcela Issolio, DNI N° 20.486.441, Marta Inés Issolio, DNI N° 11.337.330 y Amanda Beatriz Issolio, DNI N° 11.113.214. Oficina, 9 de febrero de 2006. Córdoba, Sec. Suplente.

10 días - 2066 - s/c

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. En los autos caratulados "Cordera Francisco Daniel - Usucapión" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, Dr. Jorge Omar Farías, secretaria Dra. Marta Inés Abriola, se ha dictado el siguiente decreto: "Corral de Bustos - Ifflinger, 14 de febrero de 2006. Proveyendo al escrito de fs., téngase presente lo manifestado y téngase por iniciada la demanda de Usucapión en contra del Sr. Elías Fernández y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitara como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense los edictos por Diez veces en intervalos regulares dentro de un período de Treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Cítese a los colindantes del inmueble denunciado en los términos del art. 784 CPC. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia. Cumplímense en su oportunidad el art. 8 daae la Ley 5445 y su modificatoria. Oportunamente traslado. Fdo.

Dra. Marta Inés Abriola, secretaria.

10 días - 3887 - s/c

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. Secretaría N° 2, Secretaría Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, en los autos caratulados: "Sánchez Carlos Alberto y otro - Medidas Preparatorias - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 5 de Diciembre de 2005. Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (Art. 783 del C. de P.C.). Atento las constancias de autos y lo informado por la Dirección de Catastro y por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, donde resultan desconocidas las personas titulares del Dominio afectado en consecuencia, cítese y emplácese al titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C. de P.C.; para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Atento lo dispuesto por el Art. 785, exhibase en el local del Juzgado de Paz de Falda del Carmen y en el de la Comuna de Falda del Carmen, durante treinta días, a cuyo fin oficiase. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del Juicio (Art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (Juez). Dra. Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria. Of. 13/2/06.

10 días - 1989 - s/c.

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano, en los autos caratulados: "Nari Miguel Angel Ramón - Usucapión", cita y emplaza a los Sres. Cenobio Pérez, Ramona Pérez, Miguel Pérez y Hnos. y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno sito en el paraje denominado Campo Ramallo, pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de ciento veinte hectáreas y tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 ms2.), designado catastralmente como Lote 114 de la Parcela 2588, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ignacio D. Bernardi y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. N° 0033-81948/03 de fecha 22 de Diciembre de 2003. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta N° 2501-0123001/1 a nombre de Pérez Miguel y Hnos., careciendo de inscripción alguna de dominio por ante el Registro General de la Provincia. La fracción de terreno en su frente Norte mide 1.034,81 metros, puntos A-D, formando un ángulo de 90° 08' 07" en el punto D, limitando con la parcela 114-2488, propiedad de Miguel Páez Hnos. y/o Miguel Pérez Hnos. y con la parcela 114-2688 propiedad de los Sres. José Severo Alejandro Becerra, Francisco José Becerra Stiefel, en condominio, en su frente Oeste mide: 1164,84 metros, puntos D-C, formando un ángulo de 89° 37' 30" en el punto C, limitando con la

parcela 114-2385, propiedad del Sr. Rubén María Menel y con la parcela 114-2585 posesión de García y García M.; en su frente Sur mide 1.036 metros, puntos C-B, formando un ángulo de 90° 19' 01" en el punto B, limitando con la parcela 114-2187 propiedad de Aldo Américo Depetris y con la parcela 114-2287, posesión de la Sra. Néilda Margarita Torres; y en su frente Este mide 1160,51 metros, puntos B-A, formando un ángulo de 89° 55' 22" en el punto A, limitando con camino público; haciendo una superficie total de ciento veinte hectáreas tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 m2.) para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Jesús María, 6 de Septiembre de 2005. Miguel Pedano, sec.

10 días - 3548 - s/c.

VILLA MARIA - La señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Aurora Rigalt, hace saber que en los autos caratulados: "Colombano Domingo Roberto y otra - Medidas Preparatorias (Expte. C 113/29 del 20/6/2002), se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 11 de octubre de 2005. Agréguese., Téngase presente lo manifestado. Admitase la demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto en el art. 782 y siguientes del C. de P.C.C. Cítese y emplácese al señor procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir y a los colindantes señores Oscar Husen Naief y Ernesto Mellano, para que en igual plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados. Publíquese edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B 11/12/2000). Líbrese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin oficiase al señor Oficial de Justicia. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Juan Carlos Delgado, José Bompani, Carlos Bertella y Sociedad Cooperativa de Electricidad de Villa María Ltda., para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 serie "B" 11/12/00), conforme lo dispuesto en el art. 713 CPC y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez). Dr. Carlos Luzuriaga (Pro-Secretario Letrado). Se trata de una fracción de terreno ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, Pedanía Villa María, Municipalidad de Villa María, Barrio Belgrano, sobre calle Chiclana 1198 esquina José Ingenieros, designado catastralmente por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María como: Dep 16, Ped 04, Pblo 22, Circ 02, Secc 02, Manz 88, Parc 25, mide: 13 mts. de frente sobre calle Chiclana, por 29,95 mts. de fondo, con idénticas medidas en ambos contrafrentes; encerrando una superficie total de 389,35 mts2., conforme plano de "Mensura de Posesión" efectuado por el Ingeniero Civil Silvio Mandrile Mat. 1081/X,

aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-49100/2001 el día 18/2/2002. La posesión afecta el Lote 8 en forma total, inscripto en el D° 13205, F° 15520, T° 63, A° 1951, a nombre de Juan Carlos Delgado, José Bompani y Carlos Bertella, quienes compraron para la Cooperativa de Electricidad de Villa María Limitada, con fondos de ésta, no habiéndose efectuado escritura de aceptación de la compra. El inmueble está empadronado en la cuenta N° 16-04-1664149/5 a nombre de los mismos. Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al NO calle Chiclana; al NE: calle José Ingenieros; al SE: Parc. 15, D° 15552, F° 21341, A° 1975 inscripta a nombre de Oscar Husen Naief; al SO: Parc. 13 Mat. 224341/fr a nombre de Ernesto Mellano. Oficina, 6 de Febrero de 2006. Carlos Luzuriaga, Pro-Secretario Letrado.

10 días - 2629 - s/c.

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza en autos: "Gutiérrez, Bartolo Oscar y otro - Usucapión", a Rosa Silvano Gutiérrez y Oscar Bartolo Gutiérrez, y a los Sres. Alfonso Bustos -hoy Silvia Graciela Bustos, Fidel Barbosa -hoy Miguel René Bustos; Alfredo Rodolfo Erler -hoy José Carlos Borrás, Georges Brandan, Fernando David -hoy Roberto Cortes Conde, José Walter Garay, Teresita Gutiérrez, Stella Maris Gutiérrez, Bernabé Almirón -hoy Rafael Angelini, Juan Gómez Allende -hoy Mabel Nancy Carrizo Aguilera en calidad de colindantes y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Sobremonte, Pedanía Caminiaga, y consta de cuatro parcelas que se identifican como 0930, 1552, 1036 y 0633, y que se describen así: Parcela 0633: Línea quebrada de dos tramos al Noreste que miden 136,23 m. (Línea 81-1 y 156,17 m. (línea 1-2) lindando en ambos rumbos con la ocupación de Alfonso Bustos; 502,98 m. (línea 2-127) al Sudoeste con la ocupación de Fidel Barbosa y línea quebrada en trece tramos al Noroeste, que miden 25,57 m. (línea 127-128), 38,88 m. (línea 128-129), 59,78 m. (línea 129-130), 50,72 m. (línea 130-130A), 50,62 m. (línea 130A-131), 53,36 m. (línea 131-132), 51,17 m. (línea 132-133), 54,24 m. (línea 133-134), 47,32 m. (línea 134-135), 58,29 m. (línea 135-136), 50,35 m. (línea 136-137), 29,27 m. (línea 137-138) y cerrando la figura 23,57 m. (línea 138-81), lindando en todos estos tramos con Arroyo Los Quebrachos, lo que hace una superficie de 6 ha. 6.614,33 m2. Parcela 0930: Línea quebrada en dieciséis tramos al Noreste que miden 488,12 m. (línea 97A-43); 48,16 m. (línea 43-44), 106 m. (línea 44-45), 119,07 m. (línea 45-46), 205,93 m. (línea 46-47), 427,13 mts. (línea 47-48), 99,96 mts. (línea 48-49), 70,63 (línea 49-50), 104,72 (línea 50-51), 97,63 (línea 51-52), 315,84 (línea 52-52A), 164,91 mts. (línea 52A-53), 557,52 (línea 53-54), 122,65 (línea 54-55), lindando por todos estos tramos con la ocupación de Alfredo Rodolfo Erler y George Brandan; 18,48 (línea 55-56), 447,30 mts. (línea 56-57) y 319,06 (línea 57-153), lindando en estos rumbos con la ocupación de Fernando David; línea quebrada de treinta y nueve tramos al Sudeste, que miden 30,45 mts. (línea 163-152), 46,71 mts. (línea 152-151), 50,84 mts. (línea 151-150), 52,19 mts. (línea 150-148), 80,75 mts. (línea 148-147), 62,38 mts. (línea 146-144), 78,79 mts. (línea 144-61), 40,49 mts. (línea 61-31 A), 54,99 mts. (línea 31 A-30 A), 59,16 mts. (línea 30 A-29 A), 48,66 mts. (línea 29 A-28 A), 54,20 mts. (línea 28 A-27 A), 49,53 mts. (línea 27 A- 26 A), 54,92 mts. (línea 26 A- 25 A), 10,51 mts. (línea 25 A-



67), lindando por todos estos rumbos con ocupación de José Walter Garay; 8,49 mts. (línea 125 A-125), 44,34 mts. (línea 125-124), 48,46 mts. (línea 124-123), 48,44 mts. (línea 123-122), 49,19 mts. (línea 122-121), 44,98 mts. (línea 121-120), 45,45 mts. (línea 120-119), 45,47 mts. (línea 119-118), 58,95 mts. (línea 118-117), 52,46 mts. (línea 117-116), 48,70 mts. (línea 116-115), 46,21 mts. (línea 115-114), 45,76 mts. (línea 114-113 A), 44,96 mts. (línea 113 A- 113), 55,61 mts. (línea 113-112), 42,73 mts. (línea 112-111), 57,82 mts. (línea 111-110), 28,01 mts. (línea 110-109), 4,37 mts. (línea 109-109 A), lindando en todos estos tramos con Arroyo Los Quebrachos, una línea quebrada de once tramos al Sur, que mide 173,20 mts. (línea 109 A-3), 141,11 mts. (línea 3-5), 16,26 mts. (línea 5-4), 96,22 mts. (línea 4-6), 78,40 mts. (línea 6-8), y 16,13 mts. (línea 8-9), lindando en todos estos tramos con ocupación de Fidel Barbosa; 47,19 mts. (línea 9-10), 81,61 mts. (línea 9-11), 80,13 mts. (línea 11-12), 67,11 mts. (línea 12-13), y 148,70 mts. (línea 13-14), lindando por todos estos rumbos con la ocupación de Teresita Gutiérrez y Estela Maris Gutiérrez; línea quebrada de dieciséis tramos al Sudoeste, que mide 7,26 mts. (línea 14-15), 190,29 mts. (línea 15-16), 28,63 mts. (línea 16-17), 125,11 mts. (línea 17-18), 148,70 mts. (línea 18-19), 60,88 mts. (línea 19-20), 48,97 mts. (línea 20-21), 116,74 mts. (línea 21-22), 69,02 mts. (línea 22-23), lindando por todos estos rumbos con la ocupación de Bernabé Almirón; 122,15 mts. (línea 24-25), lindando en parte con la ocupación de Bernabé Almirón y en parte con de Juan Gómez Allende; 252,58 mts. (línea 25-26), 110,59 mts. (línea 26-27), 171,96 mts. (línea 27-28), 528,07 mts. (línea 28-29), y 399,75 mts. (línea 29-30), lindando por todos estos rumbos con de Juan Gómez Allende y línea quebrada de veintisiete tramos al Noroeste, que mide 126,62 mts. (línea 30-31), 50,51 mts. (línea 31-82), 110,15 mts. (línea 82-32), 100,87 mts. (línea 32-33); 54,14 mts. (línea 33-34), 101,61 mts. (línea 34-35), 187,95 mts. (línea 35-36), 85,32 mts. (línea 36-37), 33,98 mts. (línea 37-83), 55,10 mts. (línea 83-84), 54,29 mts. (línea 84-85), 8,35 mts. (línea 85-86), 12,81 mts. (86-39), 60,23 mts. (línea 39-87), 37,14 mts. (línea 87-40), 37,90 mts. (línea 40-88), 57,28 mts. (línea 88-89), 41,45 mts. (línea 89-90), 52,05 mts. (línea 90-91), 41,22 mts. (línea 91-92), 35,81 mts. (línea 92-93), 47,15 mts. (línea 93-94), 47 mts. (línea 94-95), 46,18 mts. (línea 95-95 A), 47,82 mts. (línea 95 A-96), 19,76 mts. (línea 96-97) y cerrando la figura 1,17 mts. (línea 97-97 A), lindando por todo estos rumbos con el Río Pedro; todo lo que hace una superficie total de 431 has. 8366,73 mts2. Parcela 1036: 19,53 mts. (línea 159-58), al Noreste, lindando por la ocupación de Alfonso Bustos; línea quebrada de dos tramos al Sudeste, que miden 92,53 mts. (línea 58-59) y 149,83 mts. (línea 59-154), lindando por estos dos rumbos con ocupación de Alfonso Bustos y línea quebrada de cinco tramos al Noroeste, que miden 23,06 mts. (línea 154-155), 53,29 mts. (línea 155-156), 50,51 mts. (línea 156-157), 54,09 mts. (línea 157-158) y cerrando la figura 16,57 mts. (línea 158-159), lindando por todos estos rumbos con Arroyo Los Quebrachos; todo lo que hace una superficie total de 9.210,77 mt2. Parcela 1525: 367,17 mts. (línea 41-42), al Noreste, sin designación de colindantes; 229,36 mts. (línea 42-108 A), al Este sin designación de colindantes; línea quebrada de doce tramos al Sudeste que miden 0,17 mts. (línea 108 A-108), 21,62 mts. (línea 108-107), 49,54 mts. (línea 107-106 A), 47,67 mts. (línea 106 A-106), 48,42 mts. (línea 106-105), 47,58 mts. (línea 105-104), 41,38 mts. (línea 104-103), 36,03 mts. (línea

103-102), 49,85 mts. (línea 102-101), 35,76 mts. (línea 111-100), 39,19 mts. (línea 100-99) y 33,48 mts. (línea 99-98 A), lindando por todos estos rumbos con el Río Pedro y cerrando la figura 549,62 mts. (línea 98 A-41), con de Juan Gómez Allende, todo lo que hace una superficie de 12 has. 9.488,72 mts2. Inscrito en la D.G.R. N° 20518630614, para que en el término de veinte días subsiguientes a la última citación que se formula por el término de 30 días con publicaciones de 10 veces en intervalos, comparezcan a deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, Febrero 8 de 2006. María Elvira Casal, Secretaria.

10 días - 1934 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Rehace expediente en autos: Burgos Norma Beatriz - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1º Inst. 1ª Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cincuenta. Villa Dolores, 7/12/2005. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Norma Beatriz Burgos, DNI. N° 16.938.187, de profesión odontóloga, de estado civil soltera, con domicilio en Monteagudo N° 170, dpto. C, Capital Federal, en su carácter de cesionaria de Julio Burgos, DNI. N° 4.240.018, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en San Javier, Dpto. San Javier, de esta provincia, y que mide: a partir del punto A con rumbo nor-este y ángulo de 103° 53' 04" con respecto al lado A-K se mide el lado A-B de 53,13 mts., desde el punto B con rumbo Sur y ángulo de 80° 43' 52" con respecto del lado B-A se mide el lado B-C de 4,5 mts., desde el punto C, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 171° 03' 04" con respecto al lado C-B se mide el lado C-D de 359,62 mts. y desde el punto D con igual rumbo y ángulo de 106° 06' 28" con respecto al lado D-C se mide el lado D-E de 8,58 mts., y desde el unto E con rumbo Nor-este y ángulo de 167° 26' 03" con respecto del lado E-D se mide el lado E-F de 28,99 mts. y desde el p'to. F con igual rumbo y ángulo de 167° 47' 55" con respecto del lado F-E se mide el lado F-G de 13,81 mts. y desde el punto G con rumbo Nor-este y ángulo de 96° 28' 06" con respecto de lado G-F se mide el lado G-H de 35,58 mts. Desde el punto H con igual rumbo y ángulo de 181° 20' 09" con respecto del lafo H-G se mide el lado H-I de 78,34 mts. Desde el punto I, con igual rumbo y ángulo de 183° 15' 54" con respecto al lado I-H se mide el lado I-J de 129,41 mts. Desde el punto J, con igual rumbo y ángulo de 175° 52' 53" con respecto al lado J se mide el lado J-K de 100,73 mts. Desde el punto K y ángulo de 186° 02' 32" con respecto al lado K-J con rumbo Norte se mide el lado K-A de 5,70 mts., con lo cual se cierra el perímetro con una superficie de dieciocho mil doscientos veintisiete metros con noventa y seis decímetros cuadrados ( 18.227,97 mts2.), y linda al Norte con calle pública, al Sur con parcela/s nomenclatura de Martín Altamirano y Parcela/s nomenclatura a nombre de Florinda Tapia, al este con Suc. de Burgos y al Oeste con Horacio Alfredo Torres y Silvia Quincoses, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Daniel Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha tres de diciembre del año dos mil dos en expediente N°

033-56251/2. El inmueble afecta parcialmente el D° 7618, F° 8824/52, hoy matrículas 959734 y 959735 por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro Gral. de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos, a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección de la peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar, previo los trámites de ley, la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.). d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese, déjese copia en autos. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Oficina, 20/2/2006. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 1936 - s/c.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Hca. Rco., Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados: "Saracco Neldo Antonio s/Usucapión", ha dictado la sig. resolución: Sentencia Número: 140. Hca. Rco., 22/12/05. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promov. en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el tribunal inviste, y en consec. declarar adquirido por Prescripción Veintañal, por el señor Neldo Antonio Saracco, D.N.I. 6.656.155 el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Miguel Jorge Lacunza, con visación técnica para juicio de usucapión del 26/10/84, por Expte. Nro. 1301-0033-19888/84 (fs. 5), se ubica según título del Dpto. Gral. Roca, Ped. Necochea, Municipio Mattaldi, calle Mendoza s/n y con la sig. nomenclatura catastral Prov.: Dep. 15, Ped. 04, Pblo. 16; C 1; S 1; M 35, P 11, y que según nomenclatura catastral municipal se designa como Mza. 35 P 11. Se describe según extracto de título de fs. 16 como: Una fracción de terreno urbana, que se designa como Lote 11 de la Manzana 28 ubicada en el pueblo Mattaldi, Ped. Necochea, Dpto. Gral. Roca de esta Prov. de Cba., que tiene 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo, lo que hace una superf. Total de 750 mts. cuadrados, lindando: al N, con solar 12 de Ambleto Pompa y Magdalena Lisiardi de Pompa; al S, solares 9 y 10 de los Sres. Miriam Rosa Vissio de Brezzo y Pedro Pablo Cavallero; al E. calle Mendoza y al O, solar 6 de los Sres. Juan Pablo Remigio Balbo. En la Dirección Gral. de Rentas figura en el Dpto. Gral. Roca, Ped. Necochea, como Prop. Cuenta Nro. 1504-0069965/0, anotado en el Registro Gral. de la Prov. al nro. 12739, Folio 15237 del año 1937. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Puntal de Río Cuarto, por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días (art. 783, 783 ter y 790 del CPCC). III) Transcurridos 2 meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, Ordenar la inscripción del inmueble a nombre de Neldo Antonio Saracco, en el Registro Gral. de la Prop., Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Prov., y la cancelación de la inscrip. de dominio del inmueble a nombre de Evarista Maggi de Echenique. IV) Diferir la reg. de honorarios... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Nora G. Cravero, Secretaria. Oficina, Hca. Rco., 13/2/06. Liliana G. de Córdoba, Sec.

10 días - 1944 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 27 Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "CORRES ALEJANDRO FAUSTO - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 472679-36, ampliando el edicto de citación numero 17052 publicado en el Boletín oficial con fecha 28-12-1999, y cumplimentar el art. 783 ter, del C.P.C. hace saber que el inmueble a usucapir es: lote de terreno con todo lo enclavado en el mismo ubicado sobre calle Avellaneda 1160, entre las calles Lavalle y Alvear de la localidad de La Calera en esta Provincia, con una superficie total de 2500 metros cuadrados, una superficie relevada de 278 mts. cuadrados y una superficie libre de 2222 metros cuadrados. Las medidas del terreno son de 24,80 metros de fondo por 9,55 mts. de ancho, todo ello conforme plano de mensura realizado por el arq. Jose Luis Noriega, mat. A-4921 Se cita a los colindantes actuales los Srs. Ambrosio Carlos Moran, DNI 6.356.253 con domicilio en Avellaneda 1180; con Carlos Hugo Spadetto, con domicilio en calle Avellaneda esq. Alvear, con Ignacio Clorindo Barrionuevo con domicilio en calle Avear 229, y con Guillermo Francisco Palacios con domicilio en calle Alvear 239 todos de La Calera. Empadronado en la cuenta numero 1301-2063231/11 con nomenclatura catastral C 01 S 01 M 131 P 011 a nombre de Alejandro Fausto Corres con domicilio tributario en calle Avellaneda 1160 de la localidad de La Calera y citar a los colindantes según informe de catastro colindantes por el norte: Luis Nicolás Polzella, cuenta numero 1301-2099652/4 con nomenclatura catastral C01 S 01 M 131 P 001 sin datos dominiales con domicilio tributario en la calle Saul Moyano N° 401 de la localidad de La Calera. Por el Sur: la calle Avellaneda por el este Guillermo Francisco Palacios y Susana Saveria Calabrese de Palacios cuenta numero 1301-0927978/2, con nomenclatura catastral C01 S01 M 131 P008 con dominio inscripto en al numero 33095 folio 47705 TOMO 191 del año 1978, con domicilio tributario en la calle Alvear 239, de la citada localidad de La Calera. Ignacio Clorindo Barrionuevo, cuenta numero 1301/0917459/0, con nomenclatura catastral C01 S 01 M 131 P 009, con dominio inscripto al numero 6832 Folio 8792, tomo 36 del año 1966, con domicilio tributario en la calle Alvear 229 de la misma localidad de La Calera. Petrona Gilaberte de Spadetto, cuenta numero 1301-0309729/1 con nomenclatura catastral C01 S01 M131 P 010 con dominio inscripto al numero 1434 Folio 1775, tomo 8 del año 1942, con domicilio tributario en la Esquina de las calles Avellaneda y Alvear de la Localidad de La Calera. Por el oeste Ambrosio Carlos Moran, cuenta numero 1301-2060629/9 con nomenclatura catastral C01 S01 M 131 P 012, sin datos dominiales, con domicilio tributario en la calle Avellaneda numero 1180 de la localidad de La Calera.

10 días - 5876 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 11ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Olariaga de Massuelli, en autos: "Rehace Expediente en autos: Maschietto Horacio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 545102/36", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cuatrocientos diez. Córdoba, 29 de Noviembre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción de Usucapión entablada por el Sr. Horacio Maschietto y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva

veinteañal el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al Folio Nº 470 de 1929, que se describe como una fracción de terreno de una superficie según mensura de seis hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados ( 6 has. 4889 m2.) ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Pcia. de Córdoba, y mide cincuenta y cinco metros con tres décimetros (55,03 mts.), en el costado norte por donde linda con Aníbal Acosta, setecientos cincuenta metros (750 mts.), en el costado Oeste por donde linda con Estancia Santo Domingo, setecientos cincuenta metros (750 mts.) en el costado Este, por donde linda con la Estancia El Carmen, camino vecinal de por medio y setenta y un metros con veinticuatro centímetros (71,24 mts.) en el costado Sud por donde linda con Camino Público Vecinal. 2) Ordenar al Registro General de la Propiedad que dé de baja el asiento del anterior propietario, Sr., Rufino Avila y proceda a su inscripción a nombre del actor Sr. Horacio Maschietto. 3) Costas por su orden a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Aurelio García Elorrio en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Eduardo B. Bruera, Juez. El inmueble se describe como: una fracción de terreno de una superficie según mensura de seis hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados ( 6 has. 4889 mts2.) ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Pcia. de Córdoba y mide cincuenta y cinco metros con tres centímetros (55,03 mts.) en su costado Norte por donde linda con Aníbal Acosta, setecientos cincuenta metros (750 mts.) en el costado Oeste por donde linda con Estancia Santo Domingo, setecientos cincuenta metros (750 mts.) en el costado Este, por donde linda con Estancia El Carmen, camino vecinal de por medio y setenta y un metros con veinticuatro centímetros (71,24 mts.) en el costado sud por donde linda con Camino Público Vecinal. Of. 20/2/06. María Olariaga de Masuelli, Secretaria.

10 días - 2564 - s/c.-

El señor Juez de 1º Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Villa, en los autos: "Godoy Cecilia - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte. Nro. 324.406/36), cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Inmueble: según título del Registro General de la Provincia: individualizado bajo Matrícula Nro. 24.557 (11), como lote de terreno ubicado en Villa Tablada Park, Departamento Capital, designado como lote 38 que forma parte de la manzana o fracción A y mide: 13 metros de frente al N.O., linda con calle América; 13 metros de contrafrente al S.E., linda con Silvia Gil Pueyrredón; 30 metros al N.E.; linda con lote 5 y 30 metros al S.O. con lote 37, con una superficie de 390 m2. Según plano: lote de terreno ubicado en Barrio La Tablada, Departamento Capital, designado como lote 48, manzana A, que mide 13 metros de frente al noroeste a igual contrafrente, por treinta metros en sus lados noroeste y sudoeste, o sea una superficie de 390 metros cuadrados, lindando en su frente noroeste a calle Juan C. Castagnino, su contrafrente sudeste en parte con parcela 41 (Matrícula 136.226/01) y en parte con parcela 43 (Matrícula 136.512) de Rosaura Cerdan de Donato, Gino Marangoni y Osvaldo Aquiles Marangoni; su costado noreste

con parcela 4 de María Adolfa Barron de Yde y su costado sudoeste con parcela 43 (Matrícula 136.512) de Rosaura Cerdan de Donato, Gino Marangoni y Osvaldo Aquiles Marangoni. Dra. Oddona de Carral, Juez. Magdalena Buteler, Secretaria. Córdoba, 29 de marzo de 2006.

10 días - 6019 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "Renda, José María y otra s/Usucapión", mediante Sentencia Nº 6 del 27/2/06, ha resuelto: "Villa Dolores, 27 de Febrero de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que los señores José María Renda, L.E. Nº 4.275.263, y Ana Emma Giannuzzi, L.C. Nº 4.961.405, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción veinteañal, sobre una fracción de terreno, sito en la localidad de Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 05, ubicado en calle pública s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Pedanía 02, Pueblo 27, Circunscripción 01, Sección 03, Manzana 003, Parcela 05, y que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 18/12/01 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. Prov. Nº 0033-37714/00, se extiende en su lado Norte y entre los puntos F-A a lo largo 72,90 mts, lindando por dicho costado con calle pública; en su lado Sud y entre los puntos E-D a lo largo de 96,04 mts. lindando por dicho costado con Sergio Domínguez; en el lado Este y entre los puntos A-B, B-C, C-D a lo largo de 93,45 mts., lindando por dicho costado con Silvia Susana De Tonmaso y Ricardo Jorge Di Salvo y en su lado Oeste y entre los puntos E-F a lo largo de 111,20 mts. con Marta Carmen Ramírez, todo lo que hace una superficie total de 8.224,03 m2. Según informe Nº 1839 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 22) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 18/12/01 en Expte. Nº 0033-37714/00 (fs. 2), afecta totalmente los dominios inscriptos al Nº 37473, Folio 42951, Año 1949, a nombre de Julio Orsomarso; al Nº 37141m Folio 36358, Año 1949, a nombre de Miguel Angel Toscano; al Nº 26934, Folio 30819, Año 1949, a nombre de Armando Mariani y; afecta parcialmente el dominio inscripto al Nº 22562, Folio 25857, Año 1949 a nombre de Miguel Martinelli, como así también las Cuentas Números 2902-0580087/3; 2902-0536880/7; 2902-0536549/2 y; 2902-0363337/6... Fdo: Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Villa Dolores, 28 de Marzo de 2006. Observaciones: exento de pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, modif. por Ley 8904, arts. 4º y 5º).

10 días - 6046 - s/c.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Pelliza, Elida Angélica - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapir - Expte. 320483/36", se ha resuelto librarle el presente oficio, para que ordene la publicación del siguiente edicto: "Autos: Pelliza, Elida Angélica - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapir - Expte. 320483/36". Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., de 5ta. Nominación, Tribunales I - Piso 2do. pasillo del medio, Bolívar 551 - Cba. Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados citados se la dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de Octubre de 2005.

Por deducida la presente demanda de usucapión fs. 52, la que se tramita conforme lo dispuesto en los arts. 782 y ss. del CPCC. Cítese y emplácese a los titulares de dominio y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el término de veinte días (Art. 165 CPC), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, mediante edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección conforme lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter (Ley 8904). Asimismo y conforme lo normado por el Art. 784 del CPC. Cítese para que tome conocimiento del juicio, y si se considerasen con derecho pidan participación a la Provincia en la persona del Representante legal del Tesoro, Municipalidad e Córdoba y a los colindantes confirmados por la repartición catastral, en el término de tres días, conforme lo dispuesto por el Art. 784 del CPC. Colóquese el cartel indicativo en la forma y con las referencias prescriptas por el art. 786 del CPC. Firman: Dra. Susana de Bustamante de Carranza, Secretaria.

10 días - 4415 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Juez de 1ra. Inst. Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria, en autos: "Verderone Raúl Danilo - Usucapión", cita y emplaza al señor Carlos Juan Ignacio Llanes o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que se detalla, para que dentro del plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. y C., asimismo, cítese al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Prov., a la Comuna de Arroyo de los Patos en calidad de terceros interesados y a los colindantes: Santiago Roque López, Sucesión de Pablo Palacios, Sucesión de Ramón Charras y Carlos Ignacio Llanes, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C. y C. El inmueble está ubicado en el Dpto. San Alberto, Ped. Nono, Comuna Arroyo de los Patos, de la prov. de Cba., frente a calle El Brete, sin número, designado como Lote 40, de la Mza. 3, que mide al N. 67,34 m.; al S. 73 m.; al E. 36,14 m. y al O. son tres tramos comenzando en el esq. E, Nor.oeste mide 18,6 m., línea E.D, 3,41 m., línea D-C y 15,47 m., línea C-B, cerrando la figura, lo que hace una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y cinco con catorce metros cuadrados; lindando: al Norte con Santiago Roque López, al Sur con calle El Brete, al Este con sucesión de Pablo Palacios, Parcela 2 y al Oeste con sucesión de Ramón Charras y Carlos Ignacio Llanes. Todo según plano confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, ingeniero agrimensor, Exped. Prov. Nº 33-70551/03, con fecha de aprobación el 19/8/2003, con la correspondiente aprobación técnica para juicio de usucapión. Firma: Laura Raquel Urizar, Secretaria.

10 días - 4591 - s/c.-

En los autos caratulados: "Brizuela Alejandro César c/Rizzardi Juan José y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. Nº 513333/36, Juzgado de 1º Instancia y 22ª Nominación Civil y Comercial de Cba., Sec. a cargo de la Dra. Monay de Lattanzi, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 51. Córdoba, 28 de Febrero del 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por Alejandro César Brizuela, y en consecuencia, declarar que el accionante ha

adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, del siguiente inmueble, que según plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Raúl Arancibia MP 3436 actualizada por el mismo ingeniero y aprobado por la Dirección de Catastro con actualización única de visación de usucapión, (Expte. Prov. 0033-02228/98 con fecha 7 de Julio de 2003), se describe como: una fracción de terreno ubicada en Dpto. Capital, Municipalidad de esta ciudad de Córdoba, Bº Cerro Chico, ubicado en calle Juan Cruz Varela s/n el que se designa como Lote 23, Mz. 1, que mide 11,95 mts. de frente por 25 ms. de fondo lo que hace una superficie de 298,75 m2., la que a su vez se encuentra anexada a la casa de propiedad del actor como parte de su patio. Dicha fracción afecta la parcela Nº 23 dominio 12.996, Aº 1965, Dº 22737, A 1965 en forma total empadronado en el Nº cta. 11-01-1.135.008-6 e inscripto a nombre de Juan José Rizzardi y Alejandro Raúl Rizzardi, ordenando la inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad a nombre del actor. 2) Cancelar las inscripciones registrales de dominio en su totalidad del inmueble referido en el punto anterior de conformidad a lo establecido en el art. 789 del CPC. 3) Oportunamente publíquese la sentencia por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado a elección, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 789, 783 ter y 790 del CPC. 4) Imponer las costas por su orden, debiendo aplazarse la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Dres. Gustavo E. Belmaña, Jorge Belmaña Juárez y Valeria Brizuela, para cuando exista base económica que permita su adecuada determinación y conforme lo expuesto en el considerando respectivo (conf. Art. 140 bis CPC). Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Patricia Asrín - Juez.

10 días - 4571 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, en los autos caratulados: "Drago Horacio Nicolás - Usucapión" (Expte. Letra "D" Nº 18), cita y emplaza a la Sra. María Cuello de Leyes, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, que se describe de la siguiente forma: lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Italia Nº 639/647 de la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia, y que mide: a partir del punto 1 con rumbo sur-este y ángulo de 90º 38' 38" con respecto al lado 6-1, se mide el lado 1-2 de 4,10 mts.; desde el pto. 2, con rumbo sur-este y ángulo de 90º 19' 52" con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 0,10 mts.; desde el pto. 3, con rumbo sur-este y ángulo de 270º 00' 01" con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 35,70 mts.; desde el pto. 4, con rumbo nor-este y ángulo de 90º 10' 32", con respecto al lado 3-4, ese mide el lado 4-5 de 10 mts. desde el punto 5, con rumbo nor-oeste y ángulo de 89º 38' 55" con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 40 mts.; desde el pto. 6, con rumbo sur-oeste y ángulo de 89º 12' 02" con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-1 de 10 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 396,92 m2. Linda: al Norte con Sucesión de Silvia García de Maquena, Parcela Nº 28, MN 298591; al Sur con María Ortega de Villalobos, Dº 20965, Fº 30476, Aº 1981, al Este con Suc. de Silvia García de Maquena, Parcela Nº 28 MN 298591 y al Oeste con calle Italia. El inmueble afecta el Dominio Nº 2588, Fº 3275,



Tº 14, Aº 1940, a nombre de María Cuello de Leyes, y figura inscrita en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Nº 29-01-0275470/9 y su Designación Oficial es Lote Nº 27, Manzana Nº 56. Asimismo cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores, y a los colindantes Sucesión de Sylvia García McKenna ó Maquena, María Rosa O. MR Ortega de Villalobos, Generoso Hormaeche, y Antonio Fontanari, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos dentro del mismo término todo bajo apercibimiento de ley. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo (Secretaria). Oficina, 24 de febrero de 2006. Nota: el presente es sin costo atento a lo establecido en según art. 783 ter de la Ley 8904.

10 días - 3901 - s/c.-

RIO CUARTO - Sentencia Definitiva Número: ciento dos. Río Cuarto, seis de julio del año dos mil cinco. Y Vistos: Estos autos caratulados: "López María Luisa - Usucapación", traídos a despacho para dictar sentencia y de cuyo estudio resulta: Que a fs. 5 y 6 de autos comparece la Sra. María Luisa López iniciando las medidas preparatorias para demanda de usucapación, y manifiesta que hace más de veinte años que se encuentra con la posesión pacífica, pública y continuada del siguiente inmueble: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en pasaje Atenas Nº 890 dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Marcelo A. Foglione y en el número provincial 033-47018/95, se determina como: parcela Nº 29, lote Nº 13, el que consta de catorce con cincuenta metros de frente (14,50 mts); catorce con cincuenta y dos metros de contrafrente (14,52 mts); con treinta con cinco metros de fondo (30,05 mts) con una superficie total de cuatrocientos treinta y seis con treinta y dos metros cuadrados (436,32 mts2.), que lindan: al nor-este parcela número 12, de Domingo L. Guiñazú, al nor-oeste parcela 14, de Vicente Francisco Chiapalle, sud-este Pasaje Atenas, sud-oeste calle Estado de Israel, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 240509922498. El Dominio consta a nombre de Vicente Francisco Chiapalle e inscripto en el Registro General de la Propiedad del Inmueble de la provincia al dominio 10475, folio 14825, año 1969. Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapación entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. María Luisa López, DNI: 2.482.541 como propietaria del inmueble descrito en los vistos precedentes declarando adquirido el dominio por prescripción. II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario sorteado al efecto, como así también los mismos se exhibirán en el transparente del Tribunal y en la Municipalidad de Río Cuarto y por el término de treinta días. III) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción. IV) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Alvaro Muñoz en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Galo E. Copello, Secretario.

10 días - 3881 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de 1º

Inst. C.C.C. Flia. Instr. Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Cba., Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría Urizar de Agüero, en autos: "Pellon de Morelli Gilda E. y otro - Usucapación", mediante Sentencia Nº 78 de fecha 27/9/05, Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Gilda Estela Pellón de Morelli, M.I. Nº 93.701.889, casada y Ricardo Morelli, C.I. Nº 5.636.038, casado, ambos con domicilio en el paraje "Alto del Monte", Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre: Una fracción de terreno de forma irregular, que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Alto del Monte", Municipalidad de Nono, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto, de esta provincia de Córdoba, y que mide: a) en su costado Norte: puntos: M-A: 68,80 mts. L-M: 9,34 mts.; b) En su costado Sud: puntos: E-G: 82,68 mts.; c) En su costado Este: puntos: L-K: 35,94 mts., J-K: 21,06 mts., I-J: 5,37 mts. H-I: 68,30 mts. y G-H: 90,22 mts. y d) En su costado Oeste: puntos: D-E: 6,08 mts., C-D: 6,57 mts.; B-C: 9,53 mts. y A-B: 161,17 mts. Todo lo que hace una superficie de una hectárea siete mil quinientos treinta y un metros cuadrados (1 Ha. 7531 mts2.) y que linda: al Norte: Yolanda Suárez; al Sud: Rubén Fonseca; al Este: Rubén Fonseca y Gregorio Romero y al Oeste: calle pública; todo según plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. Villalba, mat. Prof. 1039. Este inmueble afecta parcialmente el lote 6 d, con un a superficie total de 6 has. 9659 m2. e inscripto al Dº: 25944 Fº 31792 Tomo 128 del Año 1964, en el Protocolo de Planos al Nº 59429 y Planilla Nº 84.988 a nombre de Gregoria Suárez de Recalde y la cuenta rural Nº 2807-1.760.644/5 a nombre de Gregoria Suárez de Recalde, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.). II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Mario Roberto Quevedo (art. 25 del C.A. y 140 del C.P.C.). Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Oficina, Villa Cura Brochero, Cba., 10 de marzo de 2006.

10 días - 4333 - s/c.-

La Sra. Juez de 1º Instancia y 36ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Claudio Perona, en los autos caratulados: "Demín Andrés Felipe - Usucapación - Medidas Preparatorias para Usucapación" (Expte. Nº 314316/36), cita y emplaza al Sr. Dennis Juan Boero, a los colindantes: Juan Gustavo Spallina, Mario Alejandro Azimonti, Genaro Shitong y Patricia Adela Gonzales, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) días a intervalos regulares, en un período de treinta (30) días en el BOLETIN OFICIAL, y diario a elección, para que en el término de seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación referida, comparezcan a deducir oposición conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. En relación con los inmuebles a usucapir que se detallan: 1) Fracción de campo sita en Quintas de Ferreyra, Dpto. Cptal., designada como Lote 16, con Sup. de 10.247 m2., que mide y linda: 50 mts. de fte. al Este con calle; 50 mts. al Oeste con más terreno del mismo campo; 204,80 ms. al Norte con Lote 17; y 205,08 mts. al Sud con Lote 15. Consta inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. a nombre de Boero,

Dennis Juan, en la Matrícula Nº 14.509 Cptal. (11); Nomenc. Catastral: C.26, S. 11 - Mz. 1 Parc. 20. Empadronado en la D.G.R. bajo la Cuenta Nº 11-01-0863560/6, con una Base Imponible de \$ 2.140.- año 2005. 2) Fracción de campo sita en Quintas de Ferreyra, Dpto. Cptal., designada como Lote 17, con Sup. de 10.233 m2., que mide y linda: 50 ms. de fte. al Este con calle; 50 ms. al Oeste con más terreno del mismo campo; 204,52 ms. al Norte con Lote 18 y 204,08 ms. al Sud con Lote 16. Consta inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. a nombre de Boero, Dennis Juan en la Matrícula Nº 14.510 Cptal. (11); Nomenc. Catastral: C. 26, S.11 - Mz. 1 - Parc. 19. Empadronado en la D.G.R. bajo la Cuenta Nº 11-01-0863561/4, con una Base Imponible de \$ 2.137.- para el año 2005. Según el Plano de Mensura que obra a fs. 2 y 25, ambos lotes a usucapir unificados, se describen como uno solo de la siguiente manera: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Quintas de Ferreyra, Dpto. Cptal., formada por los Lotes 16 y 17, y que se designa en el Plano como Lote 38, que mide: 100 mts. de fte. al Este, línea A-B, e igual contrafrente al Oeste, línea C-D, por 204,37 mts. de fdo. al Norte, línea A-D; y 204,85 ms. de fdo. Al Sud, línea B-C, lo que hace una Sup. de 20.460,92 m2. lindando: al Este calle pública; al Oeste fracción rural de Mario Azimondi, C.24-S.12.Mz.001-P.002. Matrícula Nº 11.044; al Norte Parcela 18 de Genaro Shitong - Matrícula Nº 60.348 (actualmente propiedad de la Sra. Patricia Adela Gonzáles, cónyuge del compareciente); y al Sud Parcela 21 de Juan Gustavo Spallina. Matrícula Nº 127.917. A esta fracción de terreno, según plano de mensura, se le asigna la siguiente Nomenclatura Catastral: C.24-S.11-Mz.001 - Parc. 038. Córdoba, 6 de Marzo de 2006.

10 días - 4319 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: "Maurino Aldo Alberto - Usucapación", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Urizar de Agüero, se ha dictado la Sentencia Número: ciento dieciocho de fecha 20 de Diciembre de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el señor Aldo Alberto Maurino, DNI. Nº 6.558.807, domiciliado en Avenida Mitre Nº 1220 de la localidad de Mina Clavero, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre: fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, que es parte de otra fracción de mayor superficie, ubicada en la localidad de Panaholma, Pedanía Panaholma, Dpto. San Alberto de esta provincia de Córdoba, que es de forma irregular y que según plano de mensura privada, realizado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, mide: Partiendo del vértice A hacia el vértice B, mide 74,08 ms.; desde éste vértice B con un ángulo de 132º 51' 40", hacia el vértice C, mide 117 m.; desde este vértice C con un ángulo de 62º 28' 30", hacia el vértice D mide 78,77 m., desde este vértice D con un ángulo de 109º 57' 30"; hacia el vértice E mide 6,51 m., desde éste vértice E, con un ángulo de 173º 02' 30"; hacia el vértice F mide 8,59 m., desde este vértice F con un ángulo de 193º 03' 10"; hacia el vértice G mide 8,21 m., desde este vértice G con un ángulo de 189º 56' 20"; hacia el vértice H mide 26,25 m., desde este vértice H con un ángulo de 173º 01' 00"; hacia el vértice I mide 8,17 m., desde este vértice I con un ángulo de 172º 21' 50"; hacia el vértice J mide 3,50 m., desde este vértice J con un ángulo de 170º 31' 00"; hacia el vértice K mide 3,25 m., desde este vértice K con un ángulo de 175º 21' 30"; hacia el vértice L mide

11,23 m., desde este vértice L con un ángulo de 198º 09' 00"; hacia el vértice M mide 31,04 m., desde este vértice M con un ángulo de 154º 43' 40"; hacia el vértice A mide 17,94 m., y en A se cierra la figura con un ángulo de 74º 27' 20", todo lo que hace una superficie de ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Y linda: al Norte y Sud con posesión de María Eloísa López de Altamirano, pertenecientes a la mayor superficie; al E con Río Panaholma y al Oeste con calle interna que atraviesa la mayor superficie de Norte a Sud. El inmueble se designa como lote 203-3385 y no afecta domino alguno. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, y diario local "Democracia, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Analía Verónica Huere (art. 25 del C.A. y 140 bis del C.P.C.). Protocolícese, hágase saber y dese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez.

10 días - 4785 - s/c.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, Secretaría Nº 1 a cargo del Proc. Evaristo Lombardi, en los autos caratulados: "Brizio Eusebio Bautista c/ Margarita Filippa ó Margarita Regina Filippa - Usucapación", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: setecientos treinta. San Francisco, noviembre tres de dos mil cuatro. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por el actor Eusebio Bautista Brizio, el siguiente inmueble: Una Fracción de Terreno, campo con todas sus mejoras ubicada en la parte Sud del Lote número cincuenta y cuatro de las que forman la Colonia Iturraspe, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba y que según plano de mensura para usucapación realizado y amojonado en el terreno señalado con fecha 6 de noviembre de año 1998 labrado por el Ingeniero Héctor M. Aylagas y aprobado en expediente número 0033-11649/99, se identifica como Lote 183-0267 y tiene las siguientes medidas y linderos: su costado Nor-Este puntos A-B mide 1287,50 mts. por donde linda con la parcela 183-0467 de Rosa Filippa de Galetto y Héctor Santiago Buley y parcela 183-0468 de María Rosa Ghiglione de Aimar y Miguel Angel Ghiglione, desde el punto B hasta el punto C en dirección Sud-Oeste formando el costado Sud-Este mide 392,40 ms. por donde linda con parcela 183-0369 de Néstor Elvio Lingua camino público de por medio; desde este punto C. en dirección Nor-Oeste formando el costado Sud-Oeste hasta dar con el punto D mide 1287,50 ms. por donde linda con parcela 183-0266 de Victoria de Filippa, René Pedro Filippa, Víctor Francisco Filippa y Maciel José Filippa y parcela 183-0167 de Leonora Giayetto de Filippa y Margarita Teresa Filippa camino público de por medio y desde el punto D. en dirección Nor-Este hasta dar con el punto A. cerrando la figura y formando el costado Nor-Oeste mide 391,80 ms. por donde linda con parcela 183-0464 de Juan Felizia camino público de por medio, todo lo que encierra una superficie de 50 Has. 4829 ms2. al Nº 618, Fº 417, Tº 2 del año 1922 consta el dominio del inmueble ubicado en Colonia Iturraspe, Departamento San Justo, Pedanía Libertad, Provincia de Córdoba, con superficie de 18 Has. 17 as., 17 cas., que lindan al N. con Rosa Mercedes Filippa; al E. con lote 64, al O. con lote 44 y a S. con Rosa Mercedes Filippa y al Nº 75, Fº 48, m Tº 1 del año 1095 constan inscriptas dos concesiones en la parte Sud del lote Nº 54 de la

Colonia Iturraspe, Departamento San Justo, Pedanía Libertad, Provincia de Córdoba, midiendo el lote N° 54: 519 mts., 60 cm2. de N. a S. por 1.299 mts. de E. a O., siendo los límites generales por el N. el lote N° 55; por el S. el lote N° 53; al E. el Lote N° 64 y al O. el lote N° 43. Se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas bajo el N° 3001-0.231.341/4 y 3001-0.231.340/6 y ordenar se inscriba el mismo en el Registro General de Propiedades y Dirección General de Rentas. II) Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y La Voz de San Justo (artículo 783 del C. de P.C.). III) Imponer las costas de por el orden causado y diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Víctor H. Peiretti, Juez. Asimismo, la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de San Francisco, en los mismos autos ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ochenta y uno. San Francisco, veintiocho de diciembre de dos mil cinco... Se Resuelve: I) Rechazar por inadmisibile el recurso de apelación deducido por el apoderado de la Procuración del Tesoro del Estado Provincial en contra de la Sentencia Número Setecientos treinta de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, dictada por el Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de esta ciudad. II) Imponer las costas de la Alzada por su orden. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando haya base para hacerla, la que se deberá practicar en el 40% de la escala del art. 34, en función del art. 37 Ley 8226. Protocolícese y bajen. Fdo.: Dr. Mario C. Perrachione, Presidente. Dr. Roberto A. Biazzi, Vocal, Dr. Francisco E. Merino, Vocal. Oficina, 10/3/06.

10 días - 4617 - s/c.-